



UNIVERSIDAD D SEVILLA
Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 26 DE FEBRERO DE 2016 POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LAS **LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** DE LA CONVOCATORIA DE **25 DE NOVIEMBRE DE 2015** CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE **PROFESORES ASOCIADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA** (B.O.J.A. nº 235 de 3 de diciembre de 2015), Y SE EFECTUA REQUERIMIENTO A LOS INTERESADOS A LOS EFECTOS DE SUBSANAR LOS DEFECTOS QUE ADOLEZCAN SUS INSTANCIAS DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria del Concurso Público de méritos para la contratación de Profesores Asociados, efectuada por Resolución de 25 de noviembre de 2015 (B.O.J.A. nº 235 de 3 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo contemplado en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), mediante la presente Resolución se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Publicar la **lista provisional** de aspirantes admitidos y excluidos que figura en el anexo adjunto, con el reconocimiento del mérito preferente que en su caso proceda.

SEGUNDO.- Sobre requisitos de participación: A tenor de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAPAC), a su vez se procede a **requerir** a todos aquellos solicitantes cuya falta de cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases de la Convocatoria, ha dado lugar al **motivo de su exclusión** del Concurso que figura en las listas provisionales, al objeto de que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, presenten instancia de subsanación acompañando los documentos preceptivos. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento selectivo en la posterior publicación de las listas definitivas.

TERCERO.- Sobre méritos baremables: A su vez, en base al precitado artículo 71.1 de la Ley 30/92 se procede a **requerir** dentro del mismo plazo de 10 días improrrogables que en el apartado anterior, a todos los interesados en su caso, para que lleven a cabo la subsanación de los méritos defectuosamente acreditados en su instancia de participación, al objeto de que puedan ser valorados adecuadamente por la Comisión de Contratación correspondiente.

Contra la presente Resolución mediante la que se efectúa la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, los solicitantes excluidos, así como aquellos interesados que no estén incluidos en las listas provisionales, podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.

EL RECTOR

P.D. (Resolución 8/2/2016)

El Vicerrector de Profesorado,

Juan Carlos Benjumea Acevedo

Código Seguro de verificación: iTsKq/ITBsYBbSpp03cdwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	26/02/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	iTsKq/ITBsYBbSpp03cdwQ==	PÁGINA 1/1



iTsKq/ITBsYBbSpp03cdwQ==